



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 10 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorandum N° 037-2024-MPP/A de fecha 10 de setiembre de 2024, la Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Regidor Ricardo Gonzalo Quispe, para los días 11 y 12 de setiembre de 2024, a razón de la invitación cursada por el Sub Secretario de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para tratar el tema de priorización de proyectos en favor de provincias que cumplirán su bicentenario; dicha reunión se llevará a cabo el día 11 de setiembre de 2024; así mismo, realizará seguimiento y coordinaciones de cartera de proyecto en favor de la provincia;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor RICARDO GONZALO QUISPE, para los días 11 y 12 de setiembre de 2024 o en tanto dure la ausencia de la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que correspondan y las atribuciones administrativas el Gerente Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

